

“S , Néstor Iván y otros s/ incidente de recurso extraordinario”.
FPA 12012962/2012/4/1/CS1

S u p r e m a C o r t e :

En atención a la fecha del primer llamado a prestar declaración indagatoria dictado respecto de Néstor Iván S -24 de mayo de 2012; fs. 66 de los autos principales- y al estado de las presentes actuaciones -en las que se dictó auto de procesamiento por infracción al artículo 11 de la ley 24.769 (fs. 485/502 ídem), y donde la sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal revocó la decisión que lo había dejado sin efecto, por resolución que fue impugnada por su defensa mediante recurso extraordinario de apelación (fs. 1/8 y 9/23 de este incidente)-, pienso que podría encontrarse prescripta la acción penal del delito que se le imputa al nombrado, quien incluso ha efectuado, junto con su letrado, una presentación en tal sentido ante el juez federal (fs. 625/628 de los autos principales).

En tales condiciones y en virtud del orden público involucrado (conf. Fallos: 330:4040; 342:584 y 1028), considero que V.E. debe suspender el trámite del presente, devolver el expediente a aquella instancia y estar a las resultas de la decisión que allí se dicte en el marco de la incidencia correspondiente; y luego, en su caso, remitir nuevamente los autos a esta Procuración General para dictaminar según lo ordenado a fojas 49.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 2019.

ES COPIA

EDUARDO EZEQUIEL CASAL


ADRIANA N. MARCHISIO
Subsecretaria Administrativa
Procuración General de la Nación